I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0382 /2011

Cerrillos, 25 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1014/2011; el Memorándum N°1000/122/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/223/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/223/2011, se aprobó el **CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** Asistente Social, cédula de identidad N°16.185.087-K, para que realice las funciones de Encargada Laboral, indicadas en el convenio y proyecto del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** la suma total de $4.950.000.- (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en 11 cuotas iguales y mensuales de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0282 /2011

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos vigente, para cada año, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO**, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad Nº16.185.087-K, con domicilio en Las Palmas Nº5773, comuna de Cerrillos, teléfono 06-813 31 53**,** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/223/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, que aprueba el Convenio de Ejecución del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, con el Servicio Nacional de la Mujer **(SERNAM)**, Providencia N°100/981/2011 de fecha 21 de febrero de 2011; Ordinario Nº1100/40/2011 de fecha 21 de febrero de 2011; Ordinario Nº400/125/2011 de fecha 16 de febrero de 2011 y Ordinario N°500/126/2011 de fecha 14 de febrero de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** para que ejecute las funciones de Encargada Laboral, indicadas en el convenio y proyecto del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** la suma total de $4.950.000.- (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en 11 cuotas iguales y mensuales de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO
C.I. 16.185.087-k

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.